



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Cuatro de septiembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00345

RADICADO N° 2020-00114-00

En la demanda ordinaria que se ha instaurado por DOLORES DEL SOCORRO CADAVID SIERRA en contra de COLPENSIONES Y OTRO, se allegó en término memorial para subsanar las falencias exigidas en auto del 19 de agosto de 2020, por lo que se resolverá lo pertinente respecto de su admisión, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a las exigencias que consagra el artículo 25 del C.P.T. y S.S., se procederá con su admisión, misma que de cara a los cambios implementados, será tramitada bajo los lineamientos establecidos en el Decreto 806 de 2020.

De conformidad con el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, se ordenará la notificación del auto admisorio de la demanda preferentemente por medios electrónicos, notificación que se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje.

De igual forma, conforme a lo que dispone el artículo 3° del citado Decreto, en lo sucesivo cada parte deberá suministrará copia de sus actuaciones a los demás sujetos procesales de manera simultánea al envía dirigido al Despacho.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E:

PRIMERO – ADMITIR la demanda ordinaria laboral de PRIMERA INSTANCIA promovida por DOLORES DEL SOCORRO CADAVID SIERRA en

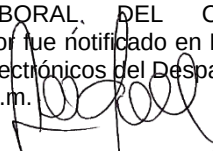
contra de COLPENSIONES Y AGRÍCOLAS FORESTALES S.A, tal como se expuso en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO – ORDENAR se realice la notificación personal de este auto a los demandados COLPENSIONES Y AGRÍCOLAS FORESTALES S.A, misma que se realizará de manera electrónica por parte del demandante a sus canales digitales, poniéndoles de presente que deberán allegar escrito de contestación en el término de diez (10) días, una vez efectuada la notificación, que se entenderá surtida transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos con el presente auto y el correspondiente traslado.

NOTIFÍQUESE,



PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL, DEL CIRCUITO. CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 096 fijado en los estados electrónicos del Despacho hoy 7 de septiembre de 2020 a las 8 a.m.  La Secretaria: <u>JULIETH PORRAS GONZÁLEZ</u>
